



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 461-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión urbana en la modalidad de reloteo y licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para dos (2) edificaciones bifamiliares en dos (2) pisos cada una, del predio con nomenclatura urbana C 48 16C 03 Urbanización Monteverde de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0180, expedida a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.743, actuando en calidad de apoderada de **LUIS ALFONSO ROJAS GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.665.387 y **NELLY ESMID TORRES TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51648619.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**.

1

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería